Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 40 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2018
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" ID N° 349.536

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT** con **RUC N° 1330658-8** domiciliada en Sauce N° 254 casi Capitán Insfrán, 4to Barrio de la Ciudad de Luque, representada para este acto por la Señora **NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **1.330.658** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC: 1.330.658-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.536

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 21/2018 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 26 de fecha 03 de agosto. de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	26111703-002	BATERÍA DE 60 AMPER PARA AUTOMÓVIL	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	5	420000	2.100.000
2	26111703-002	BATERIA DE 75 AMPER PARA AUTOMOVIL	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	50	510.000	25.500.000
3	26111703-003	BATERIA DE 75 AMPER PARA CAMIONETA	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	9	525.000	4.725.000
4	26111703-002	BATERIA DE 90 AMPER PARA AUTOMOVIL	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	20	654.999	13.099.980
5	26111703-003	BATERIA DE 90 AMPER PARA CAMIONETA	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	51	656.000	33.456.000
6	26111703-004	BATERIA DE 110 AMPER PARA CAMION	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	19	802.580	15.249.020
7	26111703-004	BATERIA DE 140 AMPER PARA CAMION	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	11	970.000	10.670.000
8	26111703-004	BATERIA DE 160 AMPER PARA CAMION	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	10	1.010.000	10.100.000
9	26111703-004	BATERIA DE 190 AMPER PARA MAQUINARIAS PESADAS	Rocket	Koreana	Unidad	Unidad	Unidad	5	1.320.000	6.600.000
								TOTAL ADJUDICADO		**121.500.000**

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC: 1.330.658-8

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 121.500.000 (guaraníes ciento veintiún millones quinientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC, en la siguiente dirección: Presidente Franco e/ Alberdi y 14 de Mayo.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC: 1.330.658-8

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...03... días del mes de...septiembre... de 2018.

Señora **NORMA ISABEL GIRETT OVELAR**
PROVEEDOR
SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC: 1.330.658-8

LIC. DENIS LICHI AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY